



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS
(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 13 DE MARZO DE 2023						
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05615-31-05-001-2021-00237-01	Luz Edilma Acevedo Echeverri	Karibbean Liquor Black River S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05615-31-05-001-2021-00216-01	María Nubia Pérez Arboleda	Nueva EPS y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05154-31-12-001-2022-00046-01	Patricia Elena Castro Ramírez	BBVA Colombia S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05615-31-05-001-2021-00466-01	Luis Emilio Muñoz	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s)	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co o		
05-376-31-12-001-2021-00341-00	María Cristina González Giraldo	Municipio El Retiro	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023	DR. HÉCTOR HERNADO ÁLVAREZ RESTREPO	

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05-045-31-05-002-2022-00293-00	Esteban Cordoba Ayín	Colpensiones y Otras	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 22 de marzo de 2023 Finaliza término: 28 de marzo de 2023	DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o		
05-045-31-05-001-2020-00128-00	Nelvis María Posso Yepes	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o	DR. HÉCTOR HERNADO ÁLVAREZ RESTREPO	
05 045 31 05 001 2020 00340 01	Jaibel Hernández Giraldo	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o		
05 789 31 89 001 1998 00081 01	María del Socorro Cano Villa, Diego Alexander y José Reinaldo Garzón Cano	Manuel José, Luz Amparo y Ángela María Escobar Quijano	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 14 de marzo de 2023 Finaliza término: 21 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de 2ª instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTES	: María del Socorro Cano Villa, Diego Alexander y José Reinaldo Garzón Cano
EJECUTADOS	: Manuel José, Luz Amparo y Ángela María Escobar Quijano
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 789 31 89 001 1998 00081 01
RDO. INTERNO	: AE-8334
DECISIÓN	: Auto ordena correr traslado

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Esteban Cordoba Ayín
Demandados: Colpensiones y Otras
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00293-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por las apoderadas judiciales de las partes demandadas C.I Técnicas Baltime De Colombia S.A “C.I Tecbaco S.A” y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en contra de la sentencia proferida el día (01) primero de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Cristina González Giraldo
Demandado: Municipio El Retiro
Radicado Único: 05-376-31-12-001-2021-00341-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante María Cristina González Giraldo, en contra de la sentencia proferida el día (23) veintitrés de febrero de 2023, por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Nelvis María Posso Yepes
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2020-00128-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

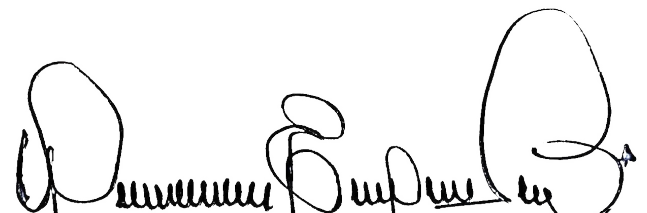
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandada Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones, en decisión proferida el día (27) veintisiete de febrero de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jaibel Hernández Giraldo
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2020 00340 01
RDO. INTERNO : SS-8331
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado, se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 39

En la fecha: 7 de marzo de
2023


La Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 03 de marzo de 2023.

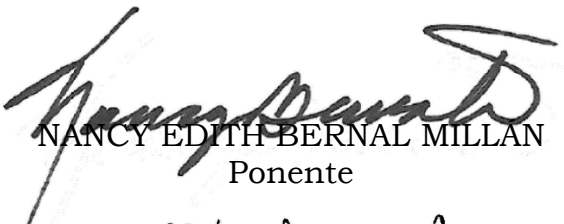
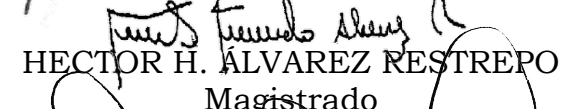
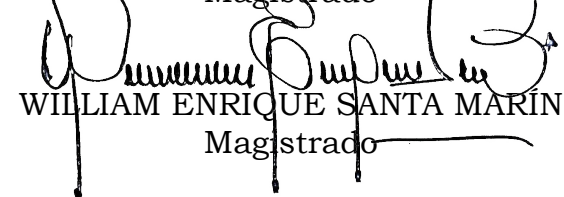
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Emilio Muñoz
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00466-01
Decisión: Admite apelación y consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones; así como el grado jurisdiccional de consulta en lo que no fue apelado por Colpensiones; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 05 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente

HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 03 de marzo de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Patricia Elena Castro Ramírez
Demandado: BBVA Colombia S.A.
Radicado Único: 05154-31-12-001-2022-00046-01
Decisión: Admite apelación

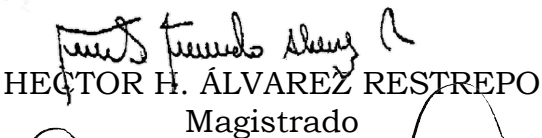
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Caucasia, el 31 de enero de 2023.

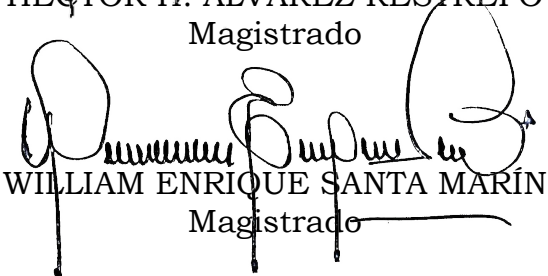
Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 03 de marzo de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Nubia Pérez Arboleda
Demandado: Nueva EPS y Colpensiones
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00216-01
Decisión: Admite apelación y consulta

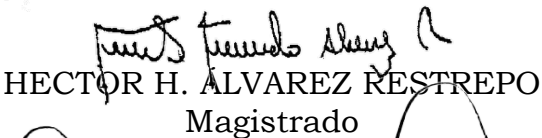
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Nueva E.P.S.; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 17 de enero de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 03 de marzo de 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luz Edilma Acevedo Echeverri
Demandado: Karibbean Liquor Black River S.A.S.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00237-01
Decisión: Admite apelación

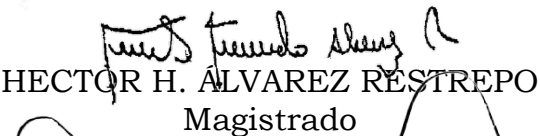
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 19 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado